REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
21 OCT. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

PERMITE EL VOTO DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CHAITÉN EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIAS DEL AÑO 2009.

TOMADO RAZON
20 OCT. 2009
Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
20 OCT. 2009
20 OCT 2009 1855 - HR.
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	CALCEL 20/10	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

L E Y N° 20.391

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- La votación y el escrutinio correspondientes a los electores de la Circunscripción Electoral de Chaitén, en las elecciones presidenciales y parlamentarias del año 2009, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 transitorios de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y en los artículos 20 a 22 transitorios de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.".

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 20 OCT. 2009

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

EDMUNDO PEREZ YOMA
Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

7574342